



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Concesión de Subvención Nominativa a favor de la Universidad de La Laguna para el apoyo al programa “Equipamiento del Animalario del Instituto de Tecnologías Biomédicas (ITB)”, anualidad 2024.**

**Nº Gestor Expedientes: E2024000495**

Vista la solicitud formulada por la Universidad de La Laguna relativa a concesión de la subvención nominativa contenida en el Anexo II A) de la Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio presupuestario: **subvención destinada para el apoyo al programa “Equipamiento del Animalario del Instituto de Tecnologías Biomédicas (ITB)”, anualidad 2024**, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Cabildo Insular de Tenerife ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Tecnologías Biomédicas de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL) pretende invertir en la finalización y adecuación de las infraestructuras necesarias para la puesta en marcha del nuevo servicio de animalario, ofreciendo sus diversos servicios tanto a los investigadores integrantes del ITB como a otros usuarios. Para ello, el Vicerrectorado de investigación de la ULL dota al servicio con un presupuesto para material fungible (pienso, viruta, medicamentos, etc.) de 40.000€ anuales. Además, la ULL se hace cargo de la plantilla del servicio, actualmente integrada por 1 veterinario, 2 técnicos y 4 oficiales todos pertenecientes a la plantilla de personal laboral de la Universidad de la Laguna.

Por su lado, en el año 2020, la Agencia Canaria de Investigación, innovación y sociedad de la comunicación concedió una ayuda de 370.303,65€ para Generación y mantenimiento de ratones modificados genéticamente como modelos animales de enfermedad en el Campus de Ciencias de la Salud, que se utilizó para la compra de diverso material inventariable complementario con el requerido en esta actuación.

**TERCERO.-** Que, en el **Anexo IIA) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife** para el presente ejercicio económico, consta una subvención nominativa a favor de la Universidad de La Laguna (ULL) para el apoyo al



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



programa “Equipamiento del Animalario del Instituto de Tecnologías Biomédicas (ITB)” por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

**CUARTO.-** En base a lo expuesto, en el **Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para la anualidad 2024**, dentro del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo, se incluye la misma como subvención nominativa con la siguiente justificación:

“El equipamiento del animalario del CIBICAN está destinado a alojamiento y mantenimiento de diversas especies que se vayan a utilizar con fines de docencia y/o investigación en el marco de la legislación vigente respecto a criterios que contemplan la directiva europea 2010/63/UE y la legislación española RD 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados («B.O.E.» 8 febrero, el 9 de febrero de 2013). Los animales de experimentación no solo constituyen una herramienta imprescindible en muchos proyectos de investigación en biomedicina, sino que resultan un instrumento docente de gran utilidad para la formación de los residentes médicos.”

**QUINTO.-** Con fecha 21 de febrero de 2024, la Universidad de La Laguna (ULL) presenta con nº de registro electrónico de entrada REGAGE24e00013535244, documentación solicitando el otorgamiento de la subvención.

**SEXTO.-** Con fecha 22 de febrero de 2024, se da traslado de la citada documentación al Servicio Técnico de Innovación a fin de que emitan el correspondiente informe técnico.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 28 de febrero de 2024, el Servicio Técnico de Innovación emite informe en el que se concluye lo siguiente:

“(…)

En base al Anexo II de Subvenciones del Presupuesto del Cabildo de Tenerife 2024, la documentación de solicitud presentada por la ULL y por todo lo anterior descrito, se propone al órgano competente el otorgamiento de la subvención nominativa para financiar íntegramente los gastos derivados de las acciones “Equipamiento para el Animalario del Instituto de Tecnologías Biomédicas” por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), en los términos expuestos en el presente informe”.

**OCTAVO.-** Que con fecha 14 de marzo de 2024, se remite el presente expediente a la Intervención General, recibéndose informe favorable de la misma, de fecha 18 de marzo de 2024, el cual obra en el expediente.



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

II.- La competencia del Cabildo Insular en esta materia se ampara en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece en su artículo 35.1 que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la valorización, la protección y la transferencia del conocimiento con objeto de que los resultados de la investigación sean transferidos a la sociedad, señalando a su vez el apartado 2 del mismo artículo que la valorización, entendida como la puesta en valor del conocimiento obtenido mediante el proceso de investigación, alcanzará a todos los procesos que permitan acercar los resultados de la investigación financiada con fondos públicos a todos los sectores, y tendrá como objetivos, entre otros los siguientes:

- a) Detectar los grupos de investigación que realicen desarrollos científicos y tecnológicos con potenciales aplicaciones en los diferentes sectores.
- b) Facilitar una adecuada protección del conocimiento y de los resultados de la investigación, con el fin de facilitar su transferencia.
- c) Establecer mecanismos de transferencia de conocimientos, capacidades y tecnología, con especial interés en la creación y apoyo a empresas de base tecnológica.
- d) Fomentar las relaciones entre centros públicos de investigación, centros tecnológicos y empresas, en especial pequeñas y medianas, con el objeto de facilitar la incorporación de innovaciones tecnológicas, de diseño o de gestión, que impulsen el aumento de la productividad y la competitividad.

III.- El régimen jurídico aplicable a la citada subvención nominativa está contenido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS); y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



(B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005, modificada puntualmente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 9 de julio de 2021).

Concretamente, en relación a las Subvenciones nominativas, se modifica el artículo 20 que queda redactado de la siguiente forma: “Las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con una resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. **Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizada o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.**”

**IV.-** De conformidad con lo establecido en la base 72ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio 2024, la subvención solicitada por la Universidad de La Laguna se conceptúa como “nominativa”, al encontrarse prevista en el Anexo II A) de las mencionadas Bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente, como excepción legalmente prevista al principio de concurrencia competitiva, y todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70ª de las citadas.

**V.-** Atendiendo al Acuerdo de Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de septiembre de 2023, de Modificación del Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización e intervención previa limitada, este Servicio Administrativo entiende ajustado a derecho la concesión directa de la presente subvención al considerar que la misma no supone la quiebra del principio de igualdad, ya que se justifica que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular según el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

**VI.-** La Universidad de La Laguna, en la solicitud presentada, ha declarado que cumple con los requisitos del artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de subvención, así como, que no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública.

En base con lo establecido en el artículo 24.6 RGS, la Universidad de La Laguna presenta “Declaración Responsable” manifestando el estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y figura en poder de esta Administración los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con esta Corporación Insular.



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



VII.- De conformidad a lo exigido en el apartado 4º, letra b), del artículo 9 de la LGS, para afrontar el referido gasto existe crédito adecuado y suficiente, obrando en el expediente el documento contable en fase ADO por el importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

| Nº Gestor Expediente | Nº Propuesta | Línea de Subvención | Aplicación Presupuestaria | Nº Proyecto |
|----------------------|--------------|---------------------|---------------------------|-------------|
| E2024000495          | 24-003070    | 2024-000366         | 24-1101-4631-75341        | 24-0487     |

VIII.- En consonancia con lo que determina el artículo 19 de la LGS, la presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas, en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

IX.- En el presente gasto no procede valorar la repercusión de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el Art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a tenor de la comunicación remitida por la Dirección Insular de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2020.

X.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) **Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes** del 30 de septiembre de 2025, debiendo aportar la ULL, la siguiente documentación:

- **Declaración responsable (Anexo I)** firmado por el interventor o secretario de la entidad, donde se certifique que los fondos se han destinado al cumplimiento del objeto de la subvención, la veracidad de los gastos de la memoria económica con la liquidación del presupuesto (indicando importe previsto, el real y las desviaciones), así como que, se ha cumplido con toda la normativa aplicable a ULL.
- **Memoria técnica** cumplimentada con los apartados indicados en el **Anexo II** y firmada por el interventor o secretario de la entidad.
- **Relación de gastos (Anexo III)**, cumplimentada con los apartados indicados y firmada por el interventor o secretario de la entidad. Cada gasto indicado en ese anexo, debe estar relacionado directamente con el contenido mínimo indicado en el Anexo II



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



- Comprobante de pago del reintegro de las cantidades no ejecutadas, indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de “Incumplimiento y reintegro”, en su caso.

b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

c) Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

XI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la citada Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

XII.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, y en los artículos 7.1. a) y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público, así como, en el acuerdo del Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 4 de febrero de 2020, y en la circular de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2021, las propuestas de autorización, disposición y reconocimiento de obligación de subvenciones son objeto de “fiscalización previa limitada”.

XIII.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS, en concordancia con el artículo 88.2 RGS “se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Asimismo, conforme al párrafo 4º del artículo 23 de la OGS, “se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

XIV.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ordenanza de subvenciones y en las Bases 26ª, 27ª y 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico, en relación con el artículo 10.1 g) Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de fecha 19 de junio de 2019, el órgano competente es el Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe del Servicio Técnico de Innovación, de fecha 28 de febrero de 2024 y el informe favorable de la Intervención



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



General, de fecha 18 de marzo de 2024, el Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.- Conceder** a la Universidad de La Laguna la subvención nominativa contenida en el Anexo II A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, por importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**, con arreglo a las siguientes condiciones:

**1) Objeto:**

Esta subvención está orientada a la ejecución de diferentes gastos de capital para la mejora y capacitación del equipamiento del Animalario del Instituto de Tecnologías Biomédicas de la Universidad de La Laguna. Esta inversión permitirá la finalización y adecuación de las infraestructuras necesarias para la puesta en marcha del nuevo servicio de animalario, ofreciendo sus diversos servicios tanto a los investigadores integrantes del ITB como a otros usuarios.

**2) Actuaciones:**

El listado de actuaciones a desarrollar durante el periodo de ejecución de la subvención, es el siguiente:

- **Acción 1: Adecuación de las instalaciones para su correcto funcionamiento.**

Esta acción incluye

- Adaptación de los generadores de vapor de la máquina de lavado.
- Legalización de la Consejería de Industria de los autoclaves (generadores de vapor a presión).
- Arreglo de las humedades del Animalario: esta actuación es fundamental para prevenir la aparición de hongos en distintas partes de la instalación.
- Adecuación del sistema de agua osmotizada para su correcta conexión a la maquinaria de lavado de jaulas y autoclaves.
- Instalación de sistema de cerraduras electrónicas en la entrada de las instalaciones, así como, en las salas de cría y mantenimiento de animales.

- **Acción 2: Amueblamiento del laboratorio general del Animalario con mobiliario técnico adecuado** a las funciones previstas para dicho laboratorio, que incluyen la realización de técnicas de fertilización in vitro (FIV), microinyección y electroporación de embriones, transferencia de embriones, manipulación de gametos y técnicas de criopreservación.



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



• **Acción 3: Dotación de equipamiento científico para el laboratorio general del Animalario**, con objeto de desarrollar las técnicas detalladas a continuación:

- Incubador para técnicas FIV: incubador para mantenimiento de esperma y embriones en estado óptimo durante la fertilización in vitro.
- Lupa estereotáctica: lupa con cámara y placa calefactora para manipulación de embriones.
- Tanque de criopreservación: sistema auto-rellenable para criopreservación de embriones/esperma de ratón en nitrógeno líquido.
- Termoloque: incubador/agitador con calentamiento o enfriamiento de micromuestras.
- Lector de placas: lector de placas multipocillo con capacidad para fluorescencia, luminiscencia y absorbancia para realizar cribado de células modificadas genéticamente.

• **Acción 4: Dotación de los dos quirófanos experimentales del Animalario** con equipamiento para el desarrollo de técnicas quirúrgicas tanto en animales grandes (ej. Cerdos) como en animales pequeños (ej. Ratas o ratones).

• **Acción 5: Dotación de salas de zona limpia del animalario con el equipamiento necesario para la cría y mantenimiento de colonias de ratones:** 8 racks ventilados, 4 unidades de ventilación, 504 unidades de miniaisladores (72 por rack ventilado), 3 cabinas de flujo laminar para manipulación de los miniaisladores; 350 biberones, 350 miniaisladores para permitir cambios y lavado de los mismos.

### 3) Obligaciones de la ULL:

- Justificación de la subvención en los términos indicados en el presente informe y cumplimentando todos los apartados de los Anexos I, II y III.
- La presentación de forma ordenada, clara y concisa de toda la documentación de justificación.
- Deberá adoptar las medidas oportunas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los proyectos, colocando pegatinas o carteles en cada una de las inversiones realizadas en el marco de la subvención, siempre que sea posible.
- La mención expresa de la financiación de esta actuación por parte del Cabildo Insular de Tenerife.



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



- La inclusión de los logotipos del Cabildo de Tenerife en la difusión realizada en medios de comunicación, web, redes sociales y en todas aquellas otras acciones de difusión y publicidad del proyecto subvencionado, así como en la propia ejecución de las acciones y las actividades (cartelería, pop-ups, folletos, etc), contratos de trabajo, etc.

Las evidencias de las obligaciones de publicidad, se presentarán conjuntamente con la documentación de justificación mediante fotos donde se aprecie la difusión realizada, mediante links, capturas de pantalla, vídeos y cualquier otra vía que estime oportuno la ULL.

#### 4) Plazo de Ejecución y Plazo de Justificación:

El plazo para la ejecución abarca **desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.**

El plazo de justificación es de tres (3) meses naturales después del de ejecución, es decir, **entre el día 1 de julio de 2025 y 30 de septiembre de 2025.**

#### 5) Presupuesto y Gastos Subvencionables:

##### Presupuesto:

| GASTO                                                                                                                                                                                                        | IMPORTE             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Servicios generales de la infraestructura: adecuación de las instalaciones para su correcto funcionamiento                                                                                                   | 45.814,41 €         |
| Laboratorio: mobiliario, incubador de técnicas FIV, lupa estereotáctica, tanque de criopreservación, termobloque, lector de placas                                                                           | 149.126,08 €        |
| Equipamiento para intervenciones en animales grandes y pequeños                                                                                                                                              | 56.050,94 €         |
| Dotación para cría y mantenimiento de colonias de ratón (racks ventilados para 72 miniaisladores, unidades de ventilación, miniaisladores, cabinas de flujo laminar, biberones extra y miniaisladores extra) | 349.008,57 €        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                                                                                                                                                                           | <b>600.000,00 €</b> |

| INGRESOS                                   | IMPORTE             |
|--------------------------------------------|---------------------|
| Subvención del Cabildo Insular de Tenerife | 600.000,00 €        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>       | <b>600.000,00 €</b> |

- Se puede realizar trasvase entre partidas hasta máximo un 25% del presupuesto. En caso de superar ese porcentaje, se debe justificar y motivar



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



en el momento de la justificación de la subvención, quedando a criterio del Cabildo de Tenerife la aceptación o no de dicho desvío.

- En el caso de no aceptarse los cambios, se tendrá que reintegrar el excedente superior al 25%.

**Gastos Subvencionables:**

- Servicios generales de la infraestructura: adecuación de las instalaciones para su correcto funcionamiento.....45.814,41 €
- Laboratorio: Mobiliario. Lincubador de técnicas FIV, lupa estereotóxica, tanque de criopreservación, termobloque, lector de placas.....149.126,08 €
- Equipamiento para intervenciones en animales grandes y pequeños.....56.050,94 €
- Dotación para cría y mantenimiento de colonias de ratón (racks ventilados para 72 miniaisladores, cabinas de flujo laminar, biberones extra y miniaisladores extra).....349.008,57 €
- Los gastos serán elegibles según el criterio de fecha de factura, por lo que, todos los gastos deberán tener su factura emitida dentro del período de ejecución de la subvención.
- El pago de los mismos se podrá realizar hasta la fecha del último día de justificación de la subvención.
- Por lo que, todos los gastos para que estén correctamente justificados, deberán estar obligatoriamente abonados en el momento de la justificación de la subvención.

**6) Pago de la subvención:**

Se abonará, con carácter anticipado en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía, el importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000, 00 €)** tras la aprobación de la Resolución de concesión y con carácter previo a la justificación.



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



## 7) Justificación de la subvención:

Para ello, la ULL deberá presentar, dentro del plazo establecido para la justificación, la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable (Anexo I)** firmado por el interventor o secretario de la entidad, donde se certifique que los fondos se han destinado al cumplimiento del objeto de la subvención, la veracidad de los gastos de la memoria económica con la liquidación del presupuesto (indicando importe previsto, el real y las desviaciones), así como que, se ha cumplido con toda la normativa aplicable a ULL.
2. **Memoria técnica (Anexo II)**, cumplimentada con los apartados indicados y firmada por el interventor o secretario de la entidad.
3. **Relación de gastos (Anexo III)**, cumplimentada con los apartados indicados y firmada por el interventor o secretario de la entidad. Cada gasto indicado en este anexo, debe estar relacionado directamente con el contenido mínimo indicado en el Anexo II.
4. **Comprobante de pago del reintegro de las cantidades no ejecutadas**, indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de "Incumplimiento y reintegro".

La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL.

El Cabildo de Tenerife podrá requerir cualquier tipo de información o aclaración acerca de la documentación presentada, así como de cualquier otra complementaria que ayude a verificar que la información presentada sea correcta.

LA DOCUMENTACIÓN SE APORTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL Y DEBERÁN ESTAR FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN.

## 8) Incumplimiento y Reintegro de la Subvención:

La falta de justificación conllevará la correspondiente reducción de la subvención otorgada o parte de la misma.

Procederá la reducción de la subvención otorgada en los siguientes casos:

- a) Reducción por el importe no justificado de gastos subvencionables: si el importe total de los gastos justificados es inferior al importe total a justificar.



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



- b) Reducción de la subvención otorgada y, en consecuencia, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, cuando el importe total de los ingresos recibidos para el mismo fin supere el importe de los gastos ejecutados.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank, S.A. IBAN: Es68.2100.9169.0122.0002.0968, haciendo constar en el ingreso "Subvención: ITB-ULL Animalario 2024". El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Técnico de Innovación y al Servicio Administrativo de Innovación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado a las direcciones de correo electrónico [davidp@tenerife.es](mailto:davidp@tenerife.es) y [alfonsop@tenerife.es](mailto:alfonsop@tenerife.es)

**SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, así como reconocer una obligación e instar a la ordenación del pago con carácter anticipado**, a favor de la **Universidad de La Laguna**, con **NIF Q3818001D Y NIT: 148**, por importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**, para sufragar los gastos con el fin de apoyo al programa "Equipamiento del animalario del Instituto de Tecnologías Biomédicas" y con reflejo en el **documento contable en fase ADO**, conforme al siguiente detalle:

| Nº Gestor Expediente | Nº Propuesta | Línea de Subvención | Aplicación Presupuestaria | Nº Proyecto |
|----------------------|--------------|---------------------|---------------------------|-------------|
| E2024000495          | 24-003070    | 2024-000366         | 24-1101-4631-75341        | 24-0487     |

**TERCERO.- Notificar** la presente resolución a la entidad beneficiaria.

**CUARTO.- Publicar** la concesión de la presente subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

|               |                                                                                                                                                     |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                                |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                                |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbeffc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbeffc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a>   |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



### ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con NIF/DNI. \_\_\_\_\_  
en calidad de representante de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,

#### DECLARA:

Que durante el año el año para la ejecución de las actuaciones "Equipamiento del Animalario del ITB, anualidad 2024":

- Se han ejecutado las acciones/actividades reflejadas fielmente en la memoria de actuaciones (Anexo II).
- Todos los gastos se han devengado dentro del período de ejecución del proyecto, están abonados en la fecha de emisión de este certificado y se han destinado para la ejecución de la subvención (Anexo III).
- Se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos realizados imputados en esta subvención.
- Se certifica la veracidad de todos los datos expuestos en este documento, así como, en los Anexos II y III, resultando como liquidación final y resumen del proyecto, los siguientes cuadros de gastos y de ingresos:

| GASTO                                                                                                                                                                                                                               | IMPORTE SUBVENCIONADO | GASTO REAL | % DESVIACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------|--------------|
| Servicios generales de la infraestructura: adecuación de las instalaciones para su correcto funcionamiento                                                                                                                          | 45.814,41 €           |            |              |
| Laboratorio: Mobiliario: <u>incubador de técnicas FIV</u> , lupa <u>estereotáctica</u> , tanque de <u>criopreservación</u> , <u>termobloque</u> , lector de placas                                                                  | 149.126,08 €          |            |              |
| Equipamiento para intervenciones en animales grandes y pequeños                                                                                                                                                                     | 56.050,94 €           |            |              |
| Dotación para cría y mantenimiento de colonias de ratón (racks ventilados para 72 <u>miniaisladores</u> , unidades de ventilación, <u>miniaisladores</u> , cabinas de flujo laminar, biberones extra y <u>miniaisladores</u> extra) | 349.008,57 €          |            |              |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                  | <b>600.000,00 €</b>   |            |              |



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



|                                                                                                    |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Firmado por</b>                                                                                 | <b>Sello de tiempo</b>   |
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



| INGRESOS                                   | PREVISTO            | REAL | DESVIACIÓN |
|--------------------------------------------|---------------------|------|------------|
| Subvención del Cabildo Insular de Tenerife | 600.000,00 €        |      |            |
| Financiación propia                        | 0,00 €              |      |            |
| Otros Ingresos                             | 0,00 €              |      |            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                      | <b>600.000,00 €</b> |      |            |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



Firma

|                                                                                                    |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Firmado por</b>                                                                                 | <b>Sello de tiempo</b>   |
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



## ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA

### 1. ACTIVIDADES REALIZADAS: Se deben justificar las inversiones realizadas:

**Acción 1:** Servicios generales de la infraestructura: adecuación de las instalaciones para su correcto funcionamiento.

**Acción 2 y 3:** Laboratorio: mobiliario, incubador de técnicas FIV, lupa estereotáctica, tanque de criopreservación, termobloque, lector de placas.

**Acción 4:** Equipamiento para intervenciones en animales grandes y pequeños.

**Acción 5:** Dotación para cría y mantenimiento de colonias de ratón (racks ventilados para 72 miniaisladores, unidades de ventilación, miniaisladores, cabinas de flujo laminar, biberones extra y miniaisladores extra).

Para cada uno de las acciones se debe indicar, **ordenadamente y separando cada acción:**

**1.1. Descripción breve (max. 1 página) del desarrollo de las inversiones realizadas,** indicando en qué estado o fase temporal está la acción.

**1.2. Plasmar en la memoria, dentro de cada acción realizada, el siguiente contenido mínimo:**

- Fotografía(s) de calidad, clara y visible, de la inversión realizada.
- Se debe de observar en la(s) fotografía(s) el carácter público de la financiación de los proyectos mediante la colocación de pegatinas o carteles con los logos del Cabildo de Tenerife.
- Descripción en pie de foto con el concepto y nº de gasto al que corresponde dicho gasto en la relación de gastos del Anexo III, de forma que se identifique claramente el gasto al que corresponde.

El no cumplimiento de cualquiera de los tres puntos, implica la no justificación de dicho gasto. Ejemplo de presentación:

|                                                                                                    |               |                                                                                                                                                   |                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Documento    | CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              | <br>Firma |
|                                                                                                    | CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |                                                                                                |
|                                                                                                    | URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |                                                                                                |
|                                                                                                    | URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |                                                                                                |
| Firmado por                                                                                        |               |                                                                                                                                                   | Sello de tiempo                                                                                |
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              |               |                                                                                                                                                   | 20/03/2024, 10:40:04 UTC                                                                       |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) |               |                                                                                                                                                   | 20/03/2024, 10:41:32 UTC                                                                       |



| ACCIÓN: X                                      |
|------------------------------------------------|
|                                                |
| Descripción de la foto (Concepto en Anexo III) |
| Número de gasto en el Anexo III                |

**2. RESULTADOS OBTENIDOS:** A modo informativo, cuadro cumplimentando con los resultados reales. Además, se debe indicar por escrito qué mejora ha obtenido el centro con la ejecución de cada una de las acciones realizadas en el marco de la subvención.

|       | Indicador                                                                                           | Número real |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| IR_02 | Número de empresas que hacen uso de las infraestructuras existentes en el ITB                       |             |
| IR_03 | Número de otros agentes de la innovación que hacen uso de las infraestructuras existentes en el ITB |             |
| IR_04 | Número de infraestructuras actualizadas                                                             |             |
| IR_05 | Número de nuevas infraestructuras desarrolladas                                                     |             |

*Se recomienda incluir en la memoria técnica de justificación la información justa y necesaria para justificar el proyecto. Solo se deben incluir los apartados aquí expuestos, de la forma más ordenada, clara y breve posible, ciñéndose a los apartados y puntos indicados. El no cumplimiento de alguno de estos apartados, debe estar debidamente justificado por la ULL y quedando a criterio del Cabildo Insular de Tenerife la aceptación de los motivos esgrimidos.*



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |



**ANEXO III: RELACIÓN DE GASTOS IMPUTADOS EN LA SUBVENCIÓN**

- Se deben presentar una relación de los gastos imputados en la subvención, ordenados por acción, **utilizando obligatoriamente el siguiente modelo de plantilla.**
- Cada gasto indicado en este anexo, debe estar justificado y descrito en la memoria de actuaciones (Anexo II) con los tres puntos mínimos indicados para ser justificados.
- El sumatorio final de los importes imputados debe coincidir con el importe justificado por la ULL en la declaración responsable (Anexo I).

| NÚMERO DE GASTO | ACCIÓN | CONCEPTO | Nº FACTURA | PROVEEDOR | FECHA FACTURA | FECHA PAGO | IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN |
|-----------------|--------|----------|------------|-----------|---------------|------------|-----------------------------|
|                 |        |          |            |           |               |            |                             |
|                 |        |          |            |           |               |            |                             |
|                 |        |          |            |           |               |            |                             |



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | bbbefc61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0                                                                                                              |
| CSV firma     | 9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0">https://sede.tenerife.es/csv/bbbe6c61-e049-520b-b2b1-6983176c44f0</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df">https://sede.tenerife.es/csv/9027b697-15f1-54a3-86b6-f5bb83fc37df</a> |



Firma

|                                                                                                    |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Firmado por</b>                                                                                 | <b>Sello de tiempo</b>   |
| Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)                                              | 20/03/2024, 10:40:04 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 20/03/2024, 10:41:32 UTC |